

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 30 de Abril de 1951

Núm. 97

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 18

Suministro para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Mayo de 1951.

A partir del día 30 de Abril y hasta el día 20 de Mayo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Mayo.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

- Suministro para personal adulto
- ACEITE DE OLIVA FINO**—1¼ litro.—Precio de venta, 11,20 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 18 y 19 semanas.
- TOCINO.**—200 gramos.—Precio de venta 18,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,60 pesetas.—Cupón de Aceite de la 20 semana.
- AZUCAR.**—200 gramos.—Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón de la 18, 19 y 20 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,30 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 18 y 19 semana.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.—Cupón de legumbres o arroz de la 20 semana.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este suministro, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial en la forma de costumbre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 26 de Abril de 1951.

1574 El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 19

Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia, correspondiente a la primera quincena del mes de Mayo de 1951

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 18, 19 y 20 (comprendidas entre las fechas 30-4 1951 al 20 5 1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto:*
Ración por cartilla.

ACEITE.—1¼ litro.—Precio de venta del aceite fino de Oliva, 10,80 pesetas litro.—Importe de la ración, 2,70 pesetas.—Precio de venta del aceite de Soja, 11,00 ptas. litro.—Importe de la ración 2,75 ptas.—Cupón de Aceite de las semanas 18 y 19.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 8,00 ptas kilo.—Importe de la ración, 1,60 pesetas.—Cupón de azúcar de las semanas 18, 19 y 20.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,40 ptas.—Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 18 y 19.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,90 ptas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 20.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 6,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,60 ptas.—Cupón de Aceite de la semana 20.

NOTA.—Habiendo recibido en el día de ayer los almacenistas Aceites Elosúa y D. Valentín Gutiérrez, el cupo de Aceite de Soja para Economatos Mineros correspondiente al mes de Abril, por la presente se ordena a todos los Jefes de Economatos el suministro a sus beneficiarios de todo el Aceite que hubieran dejado de suministrar por carecer de existencias, tanto del mes corriente de Abril como anteriores, sin necesidad de tener que solicitar la oportuna compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Abril de 1951.

1576 El Gobernador civil Delegado
J. V. Barquero

Gobierno Civil de la Provincia de León

CENSO DE POBLACION DE 1950

HOJA - RESUMEN PROVISIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43.º (Apartado VI) de las Instrucciones para realizar el Censo General de la Población de España de 1950 dictadas por la Presidencia del Gobierno por orden de 22 de Diciembre de 1950, ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las cifras correspondientes a las Hojas-Resúmenes provisionales de avances censales remitidas por las Comisiones de los Ayuntamientos que se relacionan.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
	PRESENTES		AUSENTES		V	M	V	M	Total	V	M	Total
	V	M	V	M								
Ardón...	834	809	35	16	»	»	834	809	1.643	869	825	1.694
Bemua...	1.309	1.302	6	3	21	12	1.330	1.314	2.644	1.315	1.305	2.620
Cacabelos...	2.008	2.095	20	9	4	»	2.012	2.095	4.107	2.028	2.104	4.132
Cimanes de la Vega	547	587	16	1	»	»	547	587	1.134	563	588	1.151
Chozas de Abajo	1.803	1.756	17	4	»	»	1.803	1.756	3.559	1.820	1.760	3.580
Hospital de Orbigo	687	712	17	12	»	»	687	712	1.399	704	724	1.428
Joara...	407	395	16	23	»	2	407	397	804	423	418	841
Luyego...	984	1.231	2	—	»	»	984	1.231	2.215	986	1.231	2.217
Noceda...	986	1.030	38	28	»	»	986	1.030	2.016	1.024	1.058	2.082
Pozuelo del Páramo	704	772	21	14	2	»	706	772	1.478	725	786	1.511
Rioseco de Tapia	699	767	1	—	»	»	699	767	1.466	700	767	1.467
Rodiezmo...	1.532	1.749	60	33	12	12	1.544	1.761	3.305	1.592	1.782	3.374
Roperuelos del Páramo	647	693	5	1	»	»	647	693	1.340	652	694	1.346
Santa Coloma de Curueño	1.037	1.111	41	13	1	»	1.038	1.111	2.149	1.078	1.124	2.202
Valverde de la Virgen	1.694	1.601	704	5	88	»	1.782	1.601	3.383	2.398	1.606	4.004
Villablino...	5.982	5.256	163	227	9	8	5.991	5.264	11.255	6.145	5.483	11.628
Villasabariego	1.100	1.133	20	12	5	3	1.105	1.136	2.241	1.120	1.145	2.265

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reparos sobre las cifras los cuales pueden ser formulados ante la Comisión Censal respectiva dentro del plazo de seis días hábiles desde la publicación en este periódico oficial.

León, 27 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

Departamento Marítimo de el Ferrol del Candillo

Relación de los inscritos alistados en el corriente año en esta capital para el Reemplazo del año 1952 como nacidos en el año 1932 en la provincia de León y que por tanto deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército, según lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Arturo García Cabezas, hijo de Tomás y Elvira, nació el día 26 de Septiembre de 1932, natural de León, residencial actual, Luis Taboada-Vigo.

Vigo, 23 de Abril de 1951.—El C. de F. Jefe del Detall, José Luis Pérez Cela.—Visto Bueno: El C. de N. Comandante de Marina, Fernando Pérez Cayetano. 1547

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Permanente municipal, en sesión del día 23 del actual, un proyecto de presupuesto extraordinario, cuyos ingresos están constituidos por varios legados hechos a este Excmo. Ayuntamiento, y su destino será para edificación de una guardería infantil en las Ventas, y ampliación de la Residencia Municipal de Ancianos de Nuestra Señora del Camino, se hace pública su exposición por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones convenientes, de acuerdo con los artículos 656 y 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950.

Dicho proyecto de presupuesto puede ser examinado en las oficinas municipales durante las horas hábiles y en el plazo indicado.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación.

Consistoriales de León, a 26 de Abril de 1951.—El Alcalde, José Eguigaray Pallarés. 1579

Ayuntamiento de Cea

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, o arbitrios sobre consumición de vinos, bebidas espirituosas, carnes frescas y saladas, y demás que constan como ingresos en las Ordenanzas fiscales.

Advirtiéndose que las cuotas seña-

ladas por el Ayuntamiento serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los reclamantes, que pagarán a resultas de dicha fiscalización, con sujeción a las Ordenanzas en vigor.

Cea, a 21 de Abril de 1951.—El Alcalde, José Merino. 1521

Ayuntamiento de Las Omañas

Formados por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, los apéndices de altas y bajas de fincas rústicas, así como el de ganadería, del actual ejercicio de 1951, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y se considerará firme.

Las Omañas, 23 de Abril de 1951.—El Alcalde, Teófilo Casares. 1540

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y espumosas, cuyos ingresos han de nutrir en parte el presupuesto del actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Finalizado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Alija de los Melones, 24 de Abril de 1951.—El Alcalde, Laurentino Pérez. 1568

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca. (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas celebrado en este Juzgado y con el número 83 de 1950 de que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna a 20 de Abril de 1951. Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez comarcal de esta villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas por tentativa de hurto y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante D.ª María Rodríguez García, de treinta y cinco años de edad, de estado soltera, sin profesión especial y vecina de esta villa y como

denunciados Blas Pérez Puerta, de 20 años de edad, de estado soltero, natural de Puente-Vallecas y cuya residencia tuvo en esta villa y Miguel Grego García, de 19 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y de esta vecindad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la denuncia interpuesta por D.ª María Rodríguez García y de acuerdo con el dictamen fiscal, debo de condenar y condeno a los denunciados Blas Pérez Puerta y Miguel Grego García como responsables en concepto de autores de una falta contra la propiedad prevista y penada en el artículo 587 del Código Penal y sin circunstancias modificativas de su responsabilidad a la pena de ocho días de arresto menor cada uno que sufrirán en el depósito destinado al efecto y con imposición de las costas y reintegros del juicio y que la res lanar objeto de estos autos que se halla depositada en poder de la denunciante sea entregada definitivamente a la misma. Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a los encartados Blas Pérez Puerta y Miguel Grego García por medio de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por hallarse los mismos en ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez comarcal en Cistierna a 21 de Abril de 1951.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez comarcal, Germán Baños. 1998

Juzgado de paz de San Adrián del Valle

Don Daniel Blanco Otero, Juez de Paz de este Juzgado.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del demandante D. Policarpo Falcón Otero, contra D. Francisco García Vilorio, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En San Adrián del Valle a once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno; el Sr. Juez de paz D. Daniel Blanco Otero, habiendo visto los autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Policarpo Falcón Otero, mayor de edad, casado, labrador y de esta naturaleza y vecindad; y de la otra, como demandado, D. Francisco García Vilorio, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Altoabar de la Encomienda, término municipal de Pozuelo del Páramo; versando el juicio sobre reclamación de cantidad, consistente en doscientas pesetas y declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde don Francisco García Vilorio, al pago de doscientas pesetas al demandante D. Policarpo Falcón Otero, importe del vino que le compró y a las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Blanco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco García Vilorio, rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en San Adrián del Valle, a 23 de Abril de 1951.—El Juez, Daniel Blanco.—El Secretario, Heliodoro Ramón.

1577 Núm. 323.—53,90 ptas

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de un saco de garbanzos conteniendo cien kilogramos y una lata de galletas conteniendo tres kilogramos de dichas mercancías, de un vagón de la RENFE, estacionado en Pola de Gordón, y hecho ocurrido en la noche del día 5 al 6 del actual, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y constituirse en prisión, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca y captura de dichos autores, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidos así como los objetos robados, como igualmente de aquellas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el momento su legítima adquisición. Así lo dispuse en sumario número 28 de 1951, que instruyo por robo.

Dado en La Vecilla a 23 de Abril de 1951.—El Juez, (ilegible).—El Secretario judicial, A. Cruz, 1523

Requisitorias

Agustín Mañanes Charro, de 45 años de edad, casado, de profesión obrero, hijo de Evaristo y de Fernanda, natural de Villaornate y vecino del mismo, partido judicial de Valencia Don Juan, estatura regular, color del rostro moreno, calvo, ojos verdes y nariz recta, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días, para ser reducido a prisión, mediante no haber comparecido a anteriores llamamientos oficiales.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, lo es en el sumario n.º 54 de 1950 por el delito de lesiones, poniéndolo a dis-

posición de este Juzgado de instrucción.

En Valencia de Don Juan, a diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, Carlos García Crespo. 1483

Martínez López, Francisco, (a) «Quique», de 25 años de edad, casado, de profesión minero, natural de Cabarrascas (León) y vecino últimamente de Toreño del Sil, de esta provincia, hijo de Daniel y de Obdulia, procesado en la causa sumarísima número 21-51 por el presunto delito de atentado contra la Fuerza Pública, deberá comparecer ante el Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero, Juez Instructor del Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, n.º 2, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder a cargos que se le imputan en la causa de referencia, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

León, 20 de Abril de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Baudilio Rojo Caminero. 1486

Yáñez Alvarez, Enrique, (a) «El Chaval», de 25 años de edad, soltero, labrador, hijo de Andrés y de Eustasia, natural y vecino de Rico sendo (Orense) y en la actualidad en la situación de bandolero por los montes de León, procesado en la causa sumarísima número 21-51 por el presunto delito de resistencia a la fuerza armada, deberá comparecer ante el Juzgado Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, n.º 2, al Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero a responder a los cargos que se le imputan en la causa de referencia, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

León, a 20 de Abril de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Baudilio Rojo Caminero. 1486

Girón Bazán, Manuel, (a) «El Girón», hijo de Emilio y de Juana, natural de Los Barrios de Salas (León), de estado soltero, de profesión jornalero, su último domicilio en Barrios de Salas, y hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en el Juzgado Militar Eventual de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, n.º 2, ante el Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero, en el plazo de quince días a partir de publicada la presente requisitoria, con el fin de responder a los cargos que se le imputan en la causa sumarísima número 21-51, advirtiéndole que

de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

León, a 20 de Abril de 1951.—El Comandante Juez Instructor, Baudilio Rojo Caminero. 1486

Cortinas Sánchez (Mercedes), de 36 años, soltera, hija de Nicolás y Adosinda, natural de Gijón, domiciliada últimamente en Trobajo del Camino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a fin de practicar diligencias en sumario 586 de 1950 por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dicha procesada poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 18 de Abril de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández. 1456

ANUNCIO PARTICULAR

EDICTO

Don Tomás Albi Agero, Notario de León, con domicilio en Glorieta de Guzmán el Bueno número uno, hago saber:

Que en virtud de requerimiento de D. Laureano García López y don Teodoro Gutiérrez Martínez, como miembros de la Comunidad de Regantes de Santa Olaja y Santibáñez del Porma, Ayuntamiento de Valdefresno, tramite acta de notoriedad, para justificar la posesión en que se halla desde tiempo inmemorial, la Comunidad expresada, de un aprovechamiento de aguas para riego y usos industriales, con su puerto, presas, cauces laterales y servidumbre de paso por las márgenes del cauce, de unos cinco kilómetros de longitud que deriva del río Porma, tomándolas por un puerto en términos de Secos del Porma, que atraviesa y siguiendo por el de Santa Olaja, desemboca en el sitio de la Valsona, término de Santibáñez de Porma. Riega una extensión aproximada de ciento cincuenta hectáreas y se utiliza en accionar un molino, llamado de los Arriolas.

Cuya pretensión, conforme el artículo 70 del Reglamento hipotecario se comunica a cuantas personas tengan algún derecho que crean perjudicado, a fin de que puedan comparecer ante mí, para exponer y justificar el que tuvieren, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

León, 25 de Abril de 1951.—Tomás Albi Agero. 1578

Núm. 322.—67,10 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial